



PROCESO: ORDINARIO LABORAL -SEGURIDAD SOCIAL  
DEMANDANTE: ORLANDO PEREZ MENDOZA  
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ  
RADICADO: 13001-31-05-002-2022-00321-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [Aquí](#)

**Informe Secretarial:**

Señora Juez, informo a usted que el apoderado de la parte demandante presentó escrito subsanado los errores que adolece la demanda. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D.T. y C., veinte (20) de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que el 31 de enero de 2023, encontrándose dentro del término legal para ello, el demandante, Orlando Pérez Mendoza, actuando por intermedio de su apoderado, presentó memorial [07MemorialSubsanación.pdf](#) subsanando las inconsistencias de la demanda que promueve en contra de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, cumpliendo así con lo ordenado en el auto de fecha 23 de enero de 2023, [05Autolnadmite.pdf](#) y por lo tanto, es procedente admitirla.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero: Admitir** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Orlando Pérez Mendoza en contra de la Compañía de Seguros Bolívar S.A. y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

**Segundo: Ordenar** a la parte demandante que notifique personalmente esta providencia a la parte demandada, informándole que cuenta con el término de diez

(10) días para contestar la demanda. Téngase en cuenta lo decidido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia STL9312-2022 y en caso de que la notificación se realice a través de mensaje de datos la parte actora deberá enviar a los demandados la demanda y auto admisorio, y adjuntar al expediente la constancia de envío y recepción del mensaje de datos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La jueza

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO Rad.  
13001-31-05-002-2022-321-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
CARTAGENA

HOY, 24 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR  
AUTO POR ESTADO No. 44

ARL

Correos electrónicos:

Parte demandante:

[benkos19@yahoo.es](mailto:benkos19@yahoo.es)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio  
EspañaCartagena (Bolívar)